[Proforma de Orden de Compra que la Convocante podrá utilizar para la provisión de bienes o prestación de servicios cuando no se utilice la modalidad de contrato abierto]

BNF	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 10/2019	O.C. Institucional N° _____

Nivel de Entidad:	27- ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES	**Fecha de Emisión :**	07/10/2019
Entidad:	BANCO NACIONAL DE FOMENTO		
Unidad Compradora (Código SICP)	1329		
ID del Llamado:	358.882/19	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTABLES HANDYS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".			
Proveedor:	ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.	**RUC:**	80012224-0

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	43221721-003	Radio Portable Handy frecuencia UHF de 438-470 MHz, capacidad mínima de 10 canales s/ Especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	25	Motorola	Malaysia	1.985.000	49.625.000
									49.625.000

SON GUARANÍES: Cuarenta y nueve millones seiscientos veinticinco mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La suscripción	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes serán entregados en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción por parte del Proveedor de la Orden de Compra emitida por el Banco Nacional de Fomento. De lunes a viernes, en el horario de 08:30 hs. a 14:00 hs.-

LUGAR DE ENTREGA: La entrega del bien se realizará en la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, en la Sección Supervisión de Control y Vigilancia dependiente de la División Centro de Operaciones de Seguridad de la Gerencia Departamental de Seguridad, en coordinación con la División de Patrimonio.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: Sección Supervisión de Control y Vigilancia dependiente de la División Centro de Operaciones de Seguridad de la Gerencia Departamental de Seguridad.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	530	30	1	99	49.625.000
						Total:			***49.625.000.-***

Adjudicación - Resolución N° 6 Acta 68 De fecha: 17-setiembre-2019

Lic. Guido Vázquez Filippini Gerente General Asunción Comunicaciones S.A. FIRMA PROVEEDOR	09-10-19 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	RUBEN DARIO CENTURION MENDEZ Subgerente Operativo de Contrataciones Banco Nacional de Fomento FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.